

DECRETO :

Nº 1551

TEMUCO, 0 4 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1049 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

 $\mathbf{6}$ .- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña CAMILA ELIZABETH HUECHATUREO LLANQUIMAN, RUT Nº 18.895.899-0, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña CAMILA ELIZABETH HUECHATUREO LLANQUIMAN, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$191.400.-, para el pago de la compra Leche Nido Etapa 1 para seis meses de tratamiento en beneficio de su hijo que presenta problemas de salud. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$191.400.-a nombre del Proveedor: Farmacia Central, Represente Legal: Hilda de García e Hijos Limitada, Rut: 79.612.510-1, domicilio: Manuel Montt N°734, Temuco. Cuenta Corriente N°17-02431-0, Banco Santander.

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO

SEGRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/jpj

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

S AICIE ILON

"Por Orden del Sr. Alcalde"

"AURAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL